

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Tesorería Territorial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudatoria de la Seguridad Social, o bien demostrar su improcedencia.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, o demostrado su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Logroño, 8 de Octubre de 1990.— El Tesorero Territorial.

Reclamación administrativa de cuotas III.B.1084

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que por esta Tesorería Territorial se ha procedido a la reclamación administrativa de cuotas de liquidaciones por capital coste de pensión, mediante las notificaciones de deuda que se citan, a las siguientes empresas:

LOGROÑO

FORPRESA, S.A. N° Certificación: 0929/90
 Trabajador: Angel Infante Camproví
 Capital Coste: 70.817
 Intereses de capitalización: 3.390
 Líquido a ingresar: 74.207

NAVARRETE

SILECA, S.A. N° Certificación: 0928/90
 Trabajador: Angel Infante Camproví
 Capital Coste: 96.317
 Intereses de capitalización: 4.610
 Líquido a ingresar: 100.927

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, por desconocerse su domicilio actual.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización TAT-8 que, previamente autorizados por esta Tesorería Territorial, hayan presentado y formalizado en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, para su abono en la c/c n° 2.923.804, abierta a nombre de "Tesorería General de la Seguridad Social-Recursos Diversos Centralizados", o bien demostrar su improcedencia.

Al importe consignado en dicho modelo deberán añadir los intereses de capitalización calculados desde la fecha de esta notificación hasta la de su ingreso.

Logroño, 16 de Octubre de 1990.— El Tesorero Territorial.

Reclamación administrativa de cuotas III.B.1085

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social

de La Rioja, hago saber: Que por esta Tesorería Territorial se ha procedido a la reclamación administrativa de varios Regímenes Especiales de la Seguridad Social, mediante los documentos que se citan, a los siguientes trabajadores:

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS:

26/713928-31 R-90-379-70	GALAN CALVO, M. ANGEL AÑO 1.988	204.245.-
26/715633-87 R-90-616-16	CIFUENTES OTAROLA, NESTOR MAYO-88	17.020.-
26/716155-27 R-90-741-44	BARRIO VALDES, MARINA FEBRERO-88	17.020.-
26-701555-74 R-90-1024-36	ALDONZA FRIAS, JOSE LUIS ENERO A MAYO 84	66.161.-
26-702567-49 D-90-0069-07	JIMENEZ AGUIRRE, CARLOS RECARGO JULIO 88	1.480.-
26-708207-33 D-90-0012-11	LOPEZ GRIJALBA, PABLO RECARGO SEPTIEMBRE 88	1.480.-
26-713767-66 R-90-1069-81	GOMEZ BAGUEDANO, LIDIA ENERO A MAYO 90	93.240.-
26-713769-66 R-90-1070-82	GOMEZ BAGUEDANO, LIDIA AÑO 89	219.387.-
26-715727-84 R-90-0636-30	LERENA VINIEGRA, CLARA IS. JULIO A DICIEMBRE 88	102.122.-
26-715624-78 D-90-0055-54	DOMESTRIZ ERNEST, F. RECARGO ABRIL 88	1.480.-
26-716395-73 D-90-0075-74	PRECIADO PEREIRA, JESUS RECARGO JULIO Y AGOSTO 88	2.960.-
26-717544-58 R-90-1066-78	SANCHEZ BUSTAMANTE, RAFAEL NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 89	36.564.-
26-718890-46 R-90-1067-79	ALBERTO CAPUZZIELLO AGOSTO A DICIEMBRE 89	91.411.-

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, por desconocerse su domicilio actual.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Tesorería Territorial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudatoria de la Seguridad Social, o bien demostrar su improcedencia.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, o demostrado su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Logroño, 16 de Octubre de 1990.— El Tesorero Territorial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Exposición pública del expediente 1/90 de Modificación de Créditos III.C.1484

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente n° 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1990, se somete a exposición pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En ausencia de reclamaciones el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Agoncillo, a 23 de Octubre de 1990.— El Alcalde, Pablo Llanos Garcia.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Prórroga de plazo de exposición pública de las Normas Subsidiarias III.C.1485

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día veintitrés de Octubre de mil novecientos noventa, acordó prorrogar el plazo de exposición pública de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta Villa por plazo de un mes, computable a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo ser examinado durante dicho período en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas y formularse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Se mantiene con todos sus efectos la suspensión de licencias acordada con fecha diez de Septiembre de 1990.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de Ebro, a 24 de Septiembre de 1990.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.